



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## INFORMATIVO N° 11

### ELECCIONES CONSEJO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL PERIODO 01 DE OCTUBRE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, en su título V de la Administración del Consejo Administrativo, el Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Antofagasta invita a todos/as sus afiliados/as a participar en el proceso de Elecciones de sus nuevos/as representantes en el Consejo Administrativo por el período de octubre año 2020 a Septiembre año 2022, en el cual se requieren tres Consejeros/as titulares y tres suplentes.

Se recuerda a ustedes que este proceso se comenzó a publicar en el mes de marzo del presente año, sin embargo, producto de la pandemia se suspendió, y el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria del mes de agosto, decidió realizar este proceso a contar del mes de septiembre para que los/as Consejeros/as elegidos/as asuman el cargo a contar del 01 de octubre del presente año.

El proceso se realizará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Actividad
26 al 28 de agosto	Proceso de difusión sobre elecciones
31-01-02 septiembre	Inscripción de candidatos/as a Consejeros/as
03-04 septiembre	Difusión de candidatos/as a Consejeros/as
07-08-09-10 de septiembre	Votación Online
14 de septiembre	Publicación de resultados elecciones
01 octubre	Consejeros/as electos/as asumen el cargo hasta el 30 de septiembre del año 2022.



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**DISPOSICIONES GENERALES:** El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Antofagasta, considera tres representantes de los/as afiliados/as titulares y tres subrogantes, los cuales serán elegidos en votación directa, secreta e informada, sin distinción de estamentos. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos períodos adicionales.

**DE LOS REQUISITOS:** Para ser elegido/a representante de los/as afiliados/as se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser afiliado/a al Servicio de Bienestar del Personal, con una antigüedad no inferior a dos años
- No ser integrante del Consejo Administrativo en representación de la Universidad
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones/deberes con el Servicio de Bienestar del Personal
- Tener residencia en Antofagasta
- No ser integrante de la Planta Directiva de la Universidad
- No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección, ni estar sometido a Sumario Administrativo
- Ser funcionario/a Jornada Completa

**DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS/AS:** La inscripción de candidatos/as deberá realizarse directamente al correo de Asistente Social [claudia.pastenes@uantof.cl](mailto:claudia.pastenes@uantof.cl) con copia a [sec.sbp@uantof.cl](mailto:sec.sbp@uantof.cl) entre el 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre. En la inscripción se debe señalar el nombre completo del postulante y del apoderado/a.

Independiente de que sean elegidos consejeros/as titulares o subrogantes, a todos se les debe descontar póliza de fianza debido a que el reglamento de Bienestar así lo establece. En caso de poseer este descuento no se descontará doble, si no que se utilizará la póliza ya existente

Como nos encontramos con teletrabajo, las firmas de al menos 25 afiliados/as que se requieren como apoyo de cada candidatura, será reemplazada por un correo eléctrico personal (no de un tercero) de cada afiliado/a indicando su nombre, Rut, unidad de trabajo y candidato/a al cual apoya. Este correo debe ser enviado al correo [sec.sbp@uantof.cl](mailto:sec.sbp@uantof.cl). Posteriormente será el mismo candidato/a con su apoderado, quienes deberán obtener las firmas y presentarlas en original al bienestar cuando estamos trabajando presencialmente.



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**DE LA VOTACIÓN:** La votación es un deber que posee cada socio/a de bienestar, motivo por el cual todos/as deben votar. Ésta se llevará a efecto entre los días 07 al 10 de septiembre vía online, pudiendo cada afiliado/a efectuar la votación desde cualquier computador con acceso a internet o desde su celular y la clave para acceder será la que utilizan al descargar su liquidación de sueldos. El Link de votación será informado oportunamente.

**DE LAS FUNCIONES DE LOS/AS CONSEJEROS/AS:**

- Aprobar las políticas generales del Servicio de Bienestar
- Adoptar los acuerdos y medidas conducentes a la más expedita realización de los objetivos de Bienestar
- Velar por la correcta administración y aplicación de los fondos del Servicio de Bienestar
- Aprobar el Balance General al 31 de Diciembre de cada año
- Resolver las dudas que se susciten en la aplicación del Reglamento
- Fijar las Cotizaciones que deben efectuar los afiliados conforme al Reglamento del Servicio y el monto de todos los beneficios de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.
- Dictar Reglamentos Internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo de los derechos de los afiliados.
- Estudiar y sugerir a la Superioridad de la Institución los actos y convenios que sean necesarios para atender los objetivos del Servicio de Bienestar.

Se invita a los/as afiliados/as a cumplir con el deber de elegir a sus representantes en el Consejo Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**CONSEJO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL.**

Antofagasta, agosto 26 del 2020